

INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 21.094, SOBRE UNIVERSIDADES ESTATALES, Y LA LEY N° 18.744, QUE CREA LA UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO, PARA AUTORIZAR LA BIRREGIONALIDAD DE LAS UNIVERSIDADES DEL ESTADO.

Boletín N° [16032-04](#)

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Educación pasa a informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de ley individualizado en el epígrafe, originado en un mensaje de S.E. el Presidente de la República.

Para el despacho de esta iniciativa el Jefe del Estado ha hecho presente la urgencia, la que ha calificado de **simple** para todos sus trámites constitucionales, por lo que esta Corporación cuenta con un término de treinta días corridos para afinar su tramitación, plazo que vence el día 26 de octubre por haberse dado cuenta de la urgencia en la Sala, el 26 de septiembre recién pasado.

Durante el análisis del proyecto, la Comisión contó con la colaboración y asistencia de los señores Víctor Orellana Calderón, Subsecretario de Educación Superior; Óscar Crisóstomo Llanos, Gobernador Regional de Ñuble; Benito Umaña Hermosilla, Rector de la Universidad del Bío-Bío; Mauricio Sánchez Gómez, Director General de Comunicación Estratégica de la misma casa de estudios; Osvaldo Corrales Jorquera, Presidente del Consorcio de Universidades del Estado de Chile; Luis Moreno Osorio, Presidente de la Asociación de Funcionarios Académicos de la Universidad del Bío-Bío, sede Chillán y Pablo Sandoval Sepúlveda, jefe de asesores de la Subsecretaría de Educación Superior, y de las señoras Carla Bustos Novoa, Presidenta de la Asociación de Funcionarios no Académicos de la Universidad del Bío-Bío; Julia Fawaz Yissi, María Angélica Caro Gutiérrez y Romina Bazaes Muñoz, Prorectora, Vicerrectora de Investigación y Postgrados y Secretaria General, respectivamente, de la Universidad del Bío-Bío e Irune Martínez Rebolledo, asesora legislativa de la Subsecretaría de Educación Superior.

I.- IDEAS MATRICES O FUNDAMENTALES.

La idea central de esta iniciativa se orienta a autorizar la birregionalidad de las universidades del Estado siempre que se trate de regiones contiguas y donde no exista una universidad del Estado domiciliada en sus límites administrativos. Asimismo, se modifica la ley N° 18.744 permitiendo que la Universidad del Bío-Bío fije en sus estatutos los domicilios de sus sedes, los que deberán estar dentro de la región del Biobío y en alguna región contigua atendiendo al carácter birregional de la universidad.

II.- CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS.

Para efecto de lo establecido en los números 2, 3, 4, 5 y 7 del artículo 302 del Reglamento de la Corporación, la Comisión dejó constancia de lo siguiente:

1. Normas de quórum especial.

Ninguna de sus disposiciones tiene rango propio de ley orgánica constitucional o de quórum calificado.

2. Normas que requieran trámite de Hacienda.

Ninguno de sus artículos requiere ser conocido por la Comisión de Hacienda.

3. Aprobación del proyecto, en general.

La iniciativa fue aprobada en general por **unanimidad**, con los votos de los(as) diputados(as) Mónica Arce Castro, Eduardo Cornejo Lagos, Helia Molina Milman, Alejandra Placencia Cabello, Marcia Raphael Mora, Hugo Rey Martínez, Gaspar Rivas Sánchez, Juan Santana Castillo, Emilia Schneider Videla y Daniela Serrano Salazar.

4. Artículos e indicaciones rechazadas.

No hubo.

5.- Diputado informante.

Se designó al diputado señor Sergio Bobadilla Muñoz.

III.- ANTECEDENTES.

El mensaje señala que en el país existen 18 universidades estatales, las que tienen su domicilio en 14 regiones del país, conforme a lo dispuesto en las leyes que las crean y en sus estatutos orgánicos.

Por otra parte, explica que la ley N°21.094 constituye el marco jurídico general de las universidades estatales, disponiendo el inciso segundo del artículo 1 que éstas “Tendrán su domicilio en la región que señalen sus estatutos” agregando el inciso final que “Los estatutos de cada universidad podrán establecer un ámbito territorial preferente de su quehacer institucional, en razón de su domicilio principal y la misión específica de estas instituciones”. Agrega que los artículos 14 letra c), 21 y 25 letra d) contienen referencias al gobierno regional y al tribunal electoral regional del domicilio de las instituciones de educación superior, para efectos de la integración y nombramiento del Consejo Superior, y la elección del rector.

Indica que mediante la ley N°21.033, que entró en vigencia en el año 2018, se creó la región de Ñuble, fijando su capital regional en la ciudad de Chillán. Esta modificación a la división política-administrativa del país implica que, dada la reciente creación de la región, no existe una universidad del Estado que tenga domicilio dentro de sus límites. Se aclara que, es necesario tener presente que la región de Ñuble fue creada a partir de las 21 comunas que componían la antigua provincia de Ñuble, ubicada entonces en la región del Biobío.

En relación con lo anterior, señala que la Universidad del Bío-Bío, creada por la ley N°18.744, que dispone en su artículo 1 que sus estatutos fijarán su domicilio el que, en todo caso, deberá estar dentro de la Octava Región, cuenta con sedes tanto en la ciudad de Concepción como en Chillán, la cual tiene sus orígenes en la sede Ñuble de la Universidad de Chile, inaugurada en el año 1966, que luego pasó a ser el Instituto Profesional de Chillán y fusionado finalmente con la Universidad del Bío-Bío mediante la ya mencionada ley N°18.744.

En este contexto, señala que considerando el extenso vínculo entre la Universidad del Bío-Bío y la región de Ñuble, y el interés de dicha casa de estudios de contar con domicilio en ambas regiones para atender los requerimientos regionales, surge la necesidad de modificar las leyes N°21.094 y N°18.744, para permitir que la Universidad del Bío-Bío tenga domicilio en ambas regiones.

IV.- ESTRUCTURA DEL PROYECTO

Esta iniciativa consta de dos artículos permanentes.

El **artículo 1** modifica mediante cuatro numerales la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales.

El *numeral 1* modifica el artículo 1 permitiendo que las universidades del Estado puedan tener domicilio en la o las regiones que señalen sus estatutos, siempre que se trate de regiones contiguas, en las cuales no exista otra universidad regional ya radicada en conformidad con lo que señalen los planes de desarrollo institucional respectivos.

El *numeral 2* modifica el artículo 14 disponiendo que, en el caso de universidades birregionales, integre la terna para el Consejo Superior al menos, una persona que, cumpliendo con los demás requisitos legales, tenga reconocido vínculo profesional con la región en que no se ubica la sede central de la universidad.

Los *numerales 3 y 4* que modifican los artículos 21 y 25, respectivamente, armoniza las disposiciones relativas a la elección del rector para efectos de dar cuenta de la birregionalidad.

El **artículo 2** modifica el artículo 1 de la ley N° 18.744, que crea la Universidad del Bío-Bío, para permitir que la esta universidad, actualmente domiciliada en la región del Biobío adquiera carácter birregional, al permitirle fijar los domicilios de sus respectivas sedes, que deberán estar dentro de la región del Biobío y en alguna región contigua.

V.- SÍNTESIS DE LA DISCUSIÓN EN LA COMISIÓN Y ACUERDOS ADOPTADOS.

a) Discusión general

Durante la discusión general, se recibieron las siguientes opiniones:

1. Víctor Orellana Calderón,¹ Subsecretario de Educación Superior.

Explicó que esta iniciativa había surgido de una inquietud de la Universidad del Bío-Bío, que guardaba relación con su reconocimiento como una institución de educación superior de carácter birregional; situación que además se enmarcaba dentro de un temática mayor como era la forma en que se vinculaban las universidades públicas con las diversas regiones, a propósito del proceso de descentralización efectiva por el que atravesaba el país.

Asimismo, indicó que el proyecto atendía a un momento de surgimiento de distintas políticas de desarrollo territorial, que en regiones requería del fortalecimiento de capacidades técnicas, académicas, intelectuales y científicas; cuyo proceso estaba íntimamente ligado al crecimiento y a la proyección de las universidades públicas. En ese contexto, puntualizó que este mensaje apuntaba a generar una articulación entre el proceso de descentralización efectiva, las regiones y las universidades.

En esa línea, explicó que esta iniciativa buscaba promover y fortalecer la educación pública universitaria, reconociendo el aporte que las universidades del Estado realizaban a las distintas regiones de nuestro país, así como a la construcción de ciudadanía, potenciando la colaboración entre las diversas instituciones públicas.

Sin embargo, comentó que actualmente, al crearse una región nueva, no existía la posibilidad de que las sedes de las universidades estatales ya instaladas en el territorio sean consideradas "regionales", debido a que la ley N°21.094 sólo admitía un domicilio por

¹ Acompañó su presentación de un documento que se encuentra disponible en el siguiente sitio electrónico: https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=291254&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION

institución superior. Por eso, detalló que la modificación que se proponía buscaba permitir que las universidades públicas tuvieran su domicilio en dos regiones contiguas sólo si no existía otra institución de educación superior estatal en la zona.

En igual sentido, puntualizó que la referida propuesta posibilitaría, entre otras cosas, que los fondos de que disponían las autoridades regionales para el fomento de los territorios pudieran ser destinados al fortalecimiento de la investigación y a la vinculación de dicha universidad con el desarrollo local y nacional.

En cuanto al contexto histórico, esbozó que la sede Chillán de la Universidad del Bío-Bío no siempre fue parte de la institución puesto que antes formaba parte de la Universidad de Chile. En esa línea, expuso que dicha casa de estudios había surgido a consecuencia de un amplio movimiento ciudadano destinado a evitar que los jóvenes de la zona tuvieran que emigrar a Santiago para continuar con su educación superior, lo cual generó un fuerte arraigo e identificación de la comunidad local de Ñuble con el plantel.

Señaló que, raíz del proceso de regionalización que vivió nuestro país, en el año 1988 se produjo la fusión de la Universidad de Bío-Bío –con sede en Concepción- y el Instituto Profesional de Chillán, cuya unión dio origen a la Universidad del Bío-Bío, sin embargo, recalcó que dicha casa de estudios siempre mantuvo un pleno compromiso con las comunidades locales de los territorios que hoy formaban parte tanto de la región de Ñuble como del Bío-Bío, constituyéndose en los hechos en una institución de carácter birregional.

No obstante, indicó que esta particularidad histórica no tenía un sustento legal y que, en razón de ello, la universidad solicitó el reconocimiento del carácter birregional en sus estatutos; pero dicha petición no pudo ser acogida debido a los impedimentos normativos que establecía la ley N°21.094.

Hizo hincapié que la sede Chillán actualmente representaba la mayor capacidad de atención en materia de educación superior de la región de Ñuble, puesto que en sus instalaciones se dictaban las carreras de fonoaudiología, ingeniería en alimentos, nutrición y dietética, ingeniería en recursos naturales, química y farmacia, bachillerato en ciencias y, para el año 2024, medicina.

Asimismo, expuso que, a partir del año 2007, se habían matriculado 87.246 estudiantes en la sede Chillán, titulándose 14.648 personas a la fecha, incluyendo pregrado, postgrado y postítulo.

Por lo anterior, explicó que el proyecto de ley buscaba posibilitar que aquellas regiones en las cuales no existía una universidad estatal domiciliada en sus límites administrativos, pudieran contar con una institución de educación superior de carácter birregional, siempre que se tratara de regiones contiguas y que no existiera otra universidad estatal cuyo ámbito territorial preferente estuviera radicado en ella.

Puntualizó que se apuntaba a fortalecer la educación superior pública en la región de Ñuble permitiendo que la Universidad del Bío-Bío contara con domicilio tanto en la región del Biobío como en la de Ñuble y aseveró que el proyecto permitiría la existencia de una universidad tutora para el proceso de creación del Centro de Formación Técnica Estatal de la región de Ñuble.

Detalló que el contenido del proyecto se estructuraba de la siguiente forma:

1.- Modificación del artículo 1° de la ley N°21.094, sobre universidades estatales: con el propósito de permitir que las universidades estatales pudieran tener su domicilio en dos regiones, adquiriendo el carácter de instituciones birregionales, siempre que se tratara

de regiones contiguas, en las cuales no existiera otra universidad estatal radicada dentro de sus límites administrativos y que, además, sus estatutos así lo hayan dispuesto expresamente.

Asimismo, explicó que dicha modificación buscaba establecer que el domicilio de la sede central de las universidades estatales correspondiera a aquel en donde se ubicaran los órganos superiores del gobierno universitario.

2.- Modificaciones a los artículos 14, 21 y 25 de la ley N°21.094, para permitir que, respecto a las universidades birregionales, existiera la participación de personas con reconocido vínculo profesional con ambas regiones en el máximo órgano colegiado, así como también armonizar las disposiciones relativas a la elección del rector o rectora del respectivo plantel.

3.- Modificación al artículo 1° de la ley N°18.744, que crea la Universidad del Bío-Bío, con el objeto de permitir que la Universidad del Bío-Bío, actualmente domiciliada en la región del Biobío, pero fuertemente vinculada con la región de Ñuble por su histórica sede en la ciudad de Chillán, adquiriera el carácter birregional, al facultársele para fijar su domicilio en ambos territorios.

Finalmente, recalcó que esta iniciativa buscaba potenciar los procesos de descentralización efectiva a través del fortalecimiento técnico, profesional y académico de sus habitantes, así como robustecer la colaboración de las universidades estatales con los respectivos gobiernos regionales.

2. Benito Umaña Hermosilla², Rector de la Universidad del Bío-Bío.

Señaló que históricamente y en los hechos la Universidad del Bío-Bío era una casa de estudio de tipo birregional por lo que el proyecto solo reconocía dentro de un marco legal una situación que en la práctica venía ocurriendo desde hacía muchos años. En ese sentido, manifestó que esta institución de educación superior poseía una rica historia de arraigo e identificación con las regiones de Ñuble y Biobío en iguales términos.

Por su parte y, a modo de contexto, puntualizó que los orígenes de la referida casa de estudio se remontaban a la creación de la Universidad Técnica del Estado, en la ciudad de Concepción, el 9 de abril de 1947. Posteriormente, el 11 de abril del año 1966, se fundó la sede Ñuble de la Universidad de Chile; entidad que había surgido previamente a través de la Escuela Normal de Chillán, fruto de un amplio movimiento ciudadano destinado a evitar que los jóvenes de la zona tuvieran que emigrar a Santiago para continuar con su enseñanza superior, y que contó con el respaldo económico de toda la comunidad local, quienes aportaron el 1% de sus ingresos en pos de la concreción de dicho anhelo; a lo cual se sumó la donación de los terrenos en donde se ubicaba actualmente el Campus Fernando May de la Universidad del Bío-Bío.

Detalló que, más adelante, en el año 1981, el sistema universitario chileno experimentó un cambio radical que derivó en que la sede Ñuble de la Universidad de Chile se convirtiera en el Instituto Profesional de Chillán (IPROCH), y que, a su vez, la Universidad Técnica del Estado (UTE) emplazada en Concepción, se transformara en la Universidad de Bío-Bío. Incorporando la primera de dichas instituciones a las antiguas instalaciones de la Escuela Normal de Chillán donde ahora se encontraba el Campus La Castilla.

Complementó, comentando que posteriormente, en el año 1988, se produjo la fusión de la Universidad de Bío-Bío y del Instituto Profesional de Chillán, dando origen a la

²Acompañó su presentación de un documento que se encuentra disponible en el siguiente sitio electrónico:
https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=291240&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION

Universidad del Bío-Bío, uniendo a dos instituciones que asumieron el desafío de caminar juntas y construir una historia en común en pos del desarrollo profesional de los habitantes de Ñuble y del Biobío.

Más tarde, indicó que con la entrada en vigencia de la ley N° 21.033, que creó la región de Ñuble, en el año 2018, la Universidad del Bío-Bío asumió el desafío y la obligación de desarrollarse en dos regiones, convirtiéndose en un esfuerzo exitoso de construir una identidad común, un sentido de unidad institucional con pleno respeto de las particularidades de las comunidades que integraban dichos territorios.

Por otro lado, comentó que la referida casa de estudio contaba con 6 facultades, 36 carreras de pregrado, 7 carreras en jornada vespertina, con cerca de 13.000 estudiantes, y con 2.015 títulos profesionales entregados al año 2022 –muchos de los cuales correspondían a la primera generación de profesionales de sus familias-.

En el mismo tenor, expuso a modo de dato importante, que la totalidad de las nuevas carreras que estaba implementando la institución, lo eran respecto de la sede ubicada en la región de Ñuble, tales como: química y farmacia –iniciada este año 2023, con 63 ingresos y conformada en más de un 90% por estudiantes de la zona-, pedagogía en educación especial –iniciada igualmente en 2023- y la creación de la carrera medicina, cuyo comienzo de clases esta pronosticado para el año 2024.

Detalló que la casa de estudios contaba con 5 años de acreditación en todas sus áreas, con 8 doctorados -6 de ellos acreditados y 2 en proceso- y 17 programas de magister. A su vez, esbozó que la institución al año 2022, había entregado 131 grados de doctor o magister, desarrollando 627 publicaciones y presentando 168 proyectos. Al mismo tiempo, anunció que la universidad incorporaría en el año 2024 dos nuevos doctorados siendo especialmente importante el de inteligencia artificial que trabajaban en conjunto con las universidades de Concepción, Santa María sede Concepción y Católica de la Santísima Concepción.

En esa línea, insistió en que la Universidad del Bío-Bío, en la práctica, funcionaba ya como una institución de educación superior birregional, puesto que en su sede Concepción contaba con 6.157 matrículas de pregrado, 184 de postgrado y 74 de diplomados y postítulos, así como con 1.213 títulos y grados otorgados en el año 2022. En tanto, en la sede Chillán, disponía de 4.539 matrículas en pregrado, 181 de postgrado y 163 de diplomados y postítulos y con 1.150 títulos y grados entregados en 2022. Añadió que de lo expuesto, se desprendía que más de 40% de la matrícula correspondía a la nueva región de Ñuble.

Puntualizó que, a nivel nacional, la Universidad del Bío-Bío era la segunda casa de estudios con el mayor porcentaje de académicos con postgrados, cifra que alcanzaba a 93% de los docentes. En esa línea, precisó que la sede Chillán contaba con 230 académicos, 275 administrativos y con 4 Centros de Investigación y Transferencia Tecnológica; en tanto, detalló que la sede Concepción disponía de 307 docentes, 462 funcionarios administrativos y de 6 Centros de Investigación y Transferencia Tecnológica.

Asimismo, comentó que la institución contaba con una superficie birregional de 94.007 metros cuadrados construidos y con 149.398 metros de áreas verdes y de esparcimiento. Al mismo tiempo, agregó que la sede Chillán disponía de 337.457 metros cuadrados de superficie total, con 35.686 metros cuadrados construidos y 82.121 de áreas verdes y de esparcimiento; en tanto, la sede Concepción disponía de 245.962 metros cuadrados de superficie total, 58.321 construidos y 67.277 de áreas verdes y esparcimiento.

En cuanto a los desafíos de la universidad, contó que se estaba desarrollando un proyecto estratégico para potenciar un polo de la salud en la región de Ñuble, la cual incluía los siguientes pilares:

- 1.- Creación de nuevas carreras en el área de salud, por ejemplo, medicina;
- 2.- Centro Epidemiológico Regional;
- 3.- Centro de Simulación Clínica;
- 4.- Centro de Atención Integral Comunitaria en Salud (CIACS); y
- 5.- Especialidades médicas.

Dicho proyecto indicó, en lo que respecta a la carrera de medicina, tendría una inversión total de \$17.160.067.195 de pesos; con un aporte del Gobierno Regional de Ñuble de \$12.677.974.869.

En tanto, expuso que en la región del Biobío, la universidad estaba impulsando un proyecto estratégico para el desarrollo de un parque urbano de la institución, el cual tendría un aporte del Gobierno Regional equivalente a \$13.982.000.000, siendo su propósito apuntar al fortalecimiento de las ciencias y la tecnología, así como potenciar la extensión y vinculación con el medio.

Asimismo, detalló que la casa de estudios estaba trabajando en la construcción de un planetario para la región del Biobío -el primero fuera de la región Metropolitana-, que contaría con un aporte del Gobierno Regional equivalente a \$6.311.466.000 y que, además, tendría una superficie aproximada de 1.705,65 metros cuadrados.

Finalmente, hizo hincapié que, a lo largo de estos años, la comunidad universitaria de la referida casa de estudios, había incorporado su condición de birregionalidad en su desarrollo y crecimiento, aprovechando la riqueza cultural e intelectual para aplicarla en su quehacer académico y en la vinculación con los territorios. Agregó que la universidad era reconocida como un actor relevante y protagonista del desarrollo y proyección de las regiones de Ñuble y Biobío, no obstante, advirtió que la actual ley N° 21.094, en lo que respecta a los estatutos, solo consideraba el domicilio en una sola región, lo cual excluía toda opción de que se asignara un carácter birregional a la universidad; por ello, recalcó que esta iniciativa modificaba el texto normativo permitiendo la posibilidad de que las instituciones de educación superior estatales pudieran tener su domicilio en más de una región.

3. Julia Fawaz Yissi, Prorectora de la Universidad del Bío-Bío.

Complementó argumentando que este proyecto obedecía a una larga demanda de la comunidad estudiantil de las regiones de Ñuble y Biobío en torno a formalizar el trabajo académico, de investigación y de extensión que realizaba la universidad en ambos territorios, a fin de definirla como una institución de educación superior pública, estatal y birregional.

Asimismo, aseveró que, a la referida casa de estudios, le interesaba profundamente avanzar en los compromisos con las comunidades, además de la proyección y crecimiento de ambos territorios. En esa línea, comentó que la universidad aportaba tanto a la estrategia de desarrollo regional de Ñuble como de Biobío.

Por último, recordó que la institución desde sus inicios, siempre tuvo una plena conexión con las comunas que actualmente pertenecían a la región de Ñuble, al igual como

acontecía con la región del Biobío, lo que, además, se acrecentaba con la cercanía geográfica de ambos territorios, siendo la referida casa de estudios en los hechos una universidad de carácter birregional. Por ello, enfatizó que esta iniciativa solo buscaba dar un marco legal a una situación que en la práctica ya ocurría.

La diputada **Molina** valoró la intención que subyacía a la presentación de este proyecto debido a que contribuiría a corregir la notable inequidad territorial en materia de educación superior existente en Chile. Asimismo, opinó que, la inclusión de la posibilidad de que existieran universidades con un carácter birregional permitiría aumentar la cantidad de profesionales disponibles en todas las regiones en sus diversas áreas, como, por ejemplo, en el ámbito de la salud. Asimismo, expuso que la presencia de la Universidad del Bío-Bío en la región de Ñuble contribuiría enormemente al desarrollo local, al ámbito cultural y a la vinculación con el medio.

El diputado **Schubert** opinó que la presencia y consolidación de la Universidad del Bío-Bío como institución birregional en las regiones Ñuble y Biobío contribuiría al desarrollo técnico, académico y profesional de los jóvenes de ambos territorios. En ese sentido, indicó que en principio entendía que el proyecto se adecuaba correctamente a la política pública de una universidad por región, no obstante, manifestó sus dudas con la forma de descentralización que integraba la referida propuesta, puesto que la marca Universidad del Bío-Bío, en cuanto a su nombre, seguía siendo una casa de estudios más representativa de la región del Biobío que de la de Ñuble, lo que podría afectar el sentido de identidad de dicho plantel educacional con la comunidad local de esta última región.

Por otra parte, preguntó si esta iniciativa irrogaba gasto público y si implicaba algún cambio adicional al nombre de la universidad y a la modificación de sus estatutos para incorporarla como institución birregional.

Finalmente, consultó si no resultaría más adecuado en vez de establecer una universidad birregional, dividir las sedes de Chillán y Concepción, a fin de que se crearan dos instituciones de educación superior representativas de cada región.

El señor **Orellana** aclaró que este proyecto no irrogaba gasto público y señaló que implicaba múltiples ventajas de naturaleza institucional que iban más allá de los aspectos simbólicos, siendo una de las principales las relacionadas a la postulación al Fondo Regional Para la Productividad y el Desarrollo respecto de la sede de Chillán; ello en atención a que dichos montos estarían destinados al desarrollo de las capacidades científicas, las cuales eran ejecutadas por los gobiernos regionales de forma conjunta con las universidades públicas que tenían su domicilio dentro de su territorio. Asimismo, puntualizó que esta propuesta contribuiría a entrelazar de mejor forma los proyectos institucionales de las universidades con las estrategias regionales de desarrollo.

Hizo presente que esta iniciativa también tenía un gran componente simbólico, puesto que entregaba un reconocimiento legal al carácter birregional de la Universidad del Bío-Bío, situación que en la práctica ya ocurría hacía muchos años, pero que ahora habilitaría la posibilidad de que la institución desarrollara trabajos con el Gobierno Regional del Ñuble, al igual como actualmente lo realizaba con las autoridades de la región del Biobío.

Por otra parte, estimó inadecuada la división de las sedes de Chillán y Concepción en dos universidades estatales distintas desde el punto de vista administrativo, institucional y presupuestario, en razón a que irrogaría un nuevo gasto para el Estado; implicaría una digresión histórica y tradicional de la mixtura cultural que poseía la referida casa de estudios y afectaría el equilibrio financiero de ambos planteles al reducir su matrícula.

El señor **Umaña** manifestó que las universidades estatales contribuían al fortalecimiento de las regiones debido a que generaban polos de desarrollo de aprendizaje para las comunidades. En ese contexto, aseveró que no era prudente dividir la universidad en dos planteles puesto que afectaría la riquísima mixtura cultural que tenía la casa de estudios en ambos territorios, a los procesos de acreditación, al financiamiento institucional al reducir la matrícula de los alumnos y al trabajo en materia de publicaciones e investigación que se desarrollaba tanto en la sede de Chillán como en la de Concepción.

Por otro lado, reiteró que esta iniciativa obedecía a la necesidad de que se incorporara en la ley N°21.094 la posibilidad de que las universidades pudieran tener dos domicilios en regiones que sean contiguas, siempre que no tuvieran otra universidad estatal dentro de sus límites administrativos. Agregó, que ello tomaba mucha relevancia para la Universidad del Bío-Bío debido a que en la práctica ya poseía un carácter birregional en su actividad académica, de extensión, investigación y vinculación con el medio, pero sin que existiera un reconocimiento legal.

Por último, aseveró que la autorización del carácter birregional de la Universidad del Bío-Bío correspondía a una demanda ciudadana tanto de la región de Ñuble como del Biobío, que derivaba del vínculo histórico y geográfico que históricamente había existido entre ambos territorios.

La diputada **Bravo** explicó que la Universidad del Bio-Bío históricamente ha tenido un gran arraigo con el territorio que forma parte de la región de Ñuble, siendo muy destacado el polo de desarrollo en materia de salud que impulsaba desde hacía años el proyecto educativo de la referida casa de estudios. Asimismo, indicó que la presencia y consolidación de la Universidad del Bío-Bío como institución birregional, contribuía a que los jóvenes de la región de Ñuble tuvieran la posibilidad estudiar cerca de sus hogares en una universidad pública de excelencia académica.

La diputada **Concha** consideró importante para la región de Ñuble que la Universidad del Bío-Bío fuera reconocida como una institución de carácter birregional, puesto que la vinculación e identificación de dicha casa de estudios con la comunidad local era muy fuerte. Asimismo, enfatizó que el carácter birregional contribuía al desarrollo profesional, técnico y académico de los habitantes de la región de Ñuble, a la vez que permitía que los jóvenes de la zona no tuvieran que emigrar a otras regiones para continuar sus estudios superiores.

El diputado **Sauerbaum** señaló que este proyecto era muy significativo para la región de Ñuble, en razón a que la Universidad del Bío-Bío históricamente siempre había estado estrechamente vinculada al devenir de la zona, así como al desarrollo académico, científico, productivo, social y cultural de la comunidad local.

Asimismo, destacó el inconmensurable aporte que significaría la creación de la carrera de medicina en la sede de Ñuble, así como el fortalecimiento del polo de desarrollo en materia de salud, que contribuiría a la formación y disponibilidad de nuevos profesionales para la zona, así como en el mejoramiento de los procesos de investigación e innovación.

La diputada **Schneider** opinó que esta propuesta permitía abrir una serie de posibilidades para la Universidad del Bío-Bío, así como para el resto de las instituciones de educación superior estatales en torno al fortalecimiento de la enseñanza pública, de la vinculación con el medio y del sentido de pertenecía local con los territorios. Al mismo tiempo, precisó que dicha modificación permitiría a las universidades poseer un carácter birregional, a fin de aprovechar adecuadamente los fondos de inversión que contemplaban los gobiernos regionales en esta materia. Asimismo, sostuvo que el proyecto contribuiría a la colaboración y complementación entre los diversos territorios y, en particular, entre las

regiones de Ñuble y Biobío, así como al fortalecimiento de las capacidades técnicas, profesionales y académicas de los jóvenes de la zona.

La diputada **Placencia** valoró la idea que subyacía a la presentación de esta iniciativa e hizo presente que revestía una gran importancia para el desarrollo y crecimiento de la región de Ñuble, en especial, en cuanto a la forma en que era concebida la universidad estatal al servicio del desarrollo nacional; la tradición histórica que tenía la sede Chillán de la Universidad del Bío-Bío respecto a la comunidad local; su formación académica de alto nivel; la investigación avanzada que se realizaba al interior de sus centros, su vinculación con el medio y sus actividades de extensión, todo lo cual potenciaba la relevancia de la enseñanza pública y de la función que le cabía al Estado en torno garantizar el derecho a la educación con una visión estratégica de país.

Del mismo modo, manifestó que este proyecto permitía resaltar la necesidad de avanzar en la política pública de creación de centros de formación técnica estatal en todas las regiones del país, a fin de que el Estado asumiera un rol relevante en la formación técnico-profesional de los jóvenes, con una mirada integral de la educación.

La diputada **Serrano** opinó que esta iniciativa permitía reconocer la deuda histórica existente en torno a la fragmentación de las universidades estatales en nuestro país puesto que al posibilitar el surgimiento de universidades birregionales se estaría ampliando la red de instituciones de enseñanza superior disponibles lo que desde el punto de vista de la oferta pública educativa contribuía a que los jóvenes de regiones no tuvieran que emigrar de sus hogares para continuar con sus estudios. A su vez, indicó que esta situación implicaba un desafío mayor en cuanto a la coordinación y complementación que debía existir entre los diversos planteles estatales a nivel nacional.

Asimismo, valoró que esta propuesta recogiera una demanda democrática de la comunidad educativa de la zona en torno a la necesidad de modificar la ley N°21.094, a fin de que esta permitiera reformar los estatutos de las instituciones de educación superior estatales y, en particular, de la Universidad del Bío-Bío, para que pudiera reflejar dentro de un marco legal el carácter birregional que históricamente siempre ha tenido.

El diputado **Santana** manifestó que este proyecto permitía poner en relieve la importancia que tenían las universidades estatales para el desarrollo y crecimiento de las regiones, ya sea desde el punto de vista académico, técnico, profesional, investigativo, científico, cultural, social y productivo, así como también en su vinculación con el medio, en sus actividades de extensión y en su rol público.

En la misma línea, expuso que el reconocimiento de la Universidad del Bío-Bío como institución de educación superior de la región de Ñuble, permitiría fortalecer un polo desarrollo científico y académico en dicho territorio lo que a su vez contribuiría a reducir los altos índices de desempleo que existían en esa zona.

Finalmente, hizo presente la conveniencia de que esta iniciativa fuera acompañada con una modificación al sistema de financiamiento de la educación superior que permitiera la estabilidad económica y presupuestaria de las universidades estatales en el desempeño de su labor así como en su rol público y social con las comunidades locales y con el desarrollo regional.

4. Osvaldo Corrales Jorquera, Presidente del Consorcio de Universidades del Estado de Chile.

Hizo presente que el Consorcio de Universidades del Estado de Chile apoyaba esta iniciativa, puesto que permitía conciliar adecuadamente dos grandes propósitos públicos, por una parte, la legítima aspiración que tenían muchas regiones del país de contar

con oferta universitaria estatal dentro de sus territorios y, por la otra, la generación de un proyecto de educación superior sostenible y estable en el tiempo; esto último debido a que la referida casa de estudios históricamente siempre había mantenido una fuerte presencia tanto en la región del Biobío como en la de Ñuble.

En esa línea, explicó que esta Universidad tenía gran arraigo en los habitantes de la región de Ñuble, siendo reconocida como la institución de educación superior estatal por antonomasia de dicho territorio, lo que, además, se conjugaba con la legítima aspiración de la población de contar con una universidad pública dentro de sus límites. Por lo anterior, consideró que autorizar el carácter birregional de la Universidad del Bío-Bío, para que fuera la institución de educación superior estatal de ambos territorios, permitiría satisfacer adecuadamente la legítima aspiración de los habitantes de la región de Ñuble, sin debilitar la calidad ni la naturaleza de los servicios educativos que prestaba actualmente esta casa de estudios.

En ese sentido, advirtió que dividir la actual Universidad del Bío-Bío en dos instituciones podría debilitar la tradición, historia, identidad y financiamiento que actualmente tenía, así como aumentar exponencialmente los costos operacionales y de transacción para ambos planteles educativos, debido principalmente, a la instalación y puesta en marcha de un nuevo aparataje administrativo.

Finalmente, valoró que el proyecto precaviera la posibilidad de que surgieran nuevas divisiones político-administrativas en nuestro país, puesto que permitía la opción de que existieran más universidades con carácter birregional, siempre que se tratara de regiones contiguas y que no existiera otra institución de enseñanza superior estatal con un ámbito territorial preferente dentro de sus límites. Asimismo, señaló que dicha medida contribuiría a mantener la consolidación, la trayectoria, la identidad y el aparataje logístico que ya poseían determinados planteles educacionales con algunas entidades locales, así como también el buen uso de los recursos públicos.

5. Óscar Crisóstomo Llanos, Gobernador Regional de Ñuble.

Sostuvo que la comunidad local apoyaba esta iniciativa puesto que constituía un avance en cuanto a la disponibilidad de oferta pública en materia de enseñanza superior para la región, aun cuando una gran parte de los habitantes mantenía las expectativas de recuperar la historia y tradición de lo que significó la creación de la Universidad de Chile sede Chillán –antecesora de la Universidad del Bío-Bío en la zona- en el año 1966, fruto de una masiva demanda ciudadana liderada por diversas organizaciones sociales y por los vecinos de la zona.

En el mismo sentido, detalló que la región de Ñuble actualmente no contaba con ninguna institución de enseñanza superior estatal con domicilio preferente dentro de su territorio; razón por la cual de aprobarse este proyecto la Universidad del Bío-Bío pasaría a constituirse en el primer plantel de la región. En esa línea, agregó que el gobierno regional estaba trabajando con las autoridades de la referida casa de estudios con el propósito de colocar el énfasis en la formación; en el aumento de la oferta pública en pregrado; en el fortalecimiento y desarrollo de un polo en el ámbito de la salud para la zona, en especial, con la incorporación de las carreras de química y farmacia y medicina, así como también en la investigación científica. Añadió que este impulso, en términos estimativos, transformaría a la sede de Chillán en la principal cabecera de matrícula de dicha universidad en el año 2024.

Finalmente, enfatizó la necesidad de avanzar en la creación de un centro de formación técnica estatal de Ñuble puesto que contribuiría al desarrollo profesional, técnico y laboral de los jóvenes de la zona y significaría un verdadero aliciente para aquellos territorios de la región que se encontraban más alejados de los grandes centros urbanos.

La señora **Irene Martínez Rebolledo**, asesora legislativa de la Subsecretaría de Educación Superior, aseveró que el Ejecutivo estaba comprometido en avanzar en el estudio del análisis técnico que permitiera la creación de un futuro centro de formación técnica estatal en la región de Ñuble y enfatizó que, para tales efectos, era crucial que se aprobara este proyecto debido a que la instalación de dicha institución, requería del concurso previo de una universidad pública tutora que tuviera su asiento dentro de los límites administrativos de la región.

6. Luis Moreno Osorio³ Presidente de la Asociación de Funcionarios Académicos de la Universidad del Bío-Bío, Chillán.

Explicó que en el año 2018 se promulgó la ley N°21.094 que incentivó a las universidades estatales chilenas a redactar sus propios estatutos. A ello, también se sumó el hecho de que a partir del año 2014 las asociaciones de funcionarios académicos y no académicos de la Universidad del Bío-Bío participaban directamente en la gobernanza de la casa de estudios, con derecho a voz y voto en los consejos académicos y en la junta directiva de la institución.

En ese contexto, detalló que, en el año 2018, los funcionarios de la universidad constituyeron una comisión especial para la definición del procedimiento de elaboración de los nuevos estatutos de la Universidad del Bío-Bío, instancia en la cual participaron 12 personas que establecieron un mecanismo de redacción a partir de una ruta de trabajo que contemplaba a todos quienes conformaban la casa de estudio de forma equitativa, debido a que su integración estaba compuesta por 5 académicos, 3 funcionarios y 4 estudiantes que representaban en partes iguales a las sedes de Concepción y de Chillán.

Posteriormente esbozó que, a consecuencia de dicho trabajo, se había establecido un reglamento de redacción de la propuesta de modificación de los estatutos, así como la creación de la instancia encargada de elaborar el respectivo documento.

Comentó que la comisión redactora de los estatutos de la Universidad quedó conformada por 12 personas representantes de los distintos estamentos de la institución de forma equitativa, en relación a su función y sede de origen, a saber, un representante del Consejo Académico; el Coordinador General de la Universidad; un representante de la Asociación de Funcionarios Académicos de la sede Concepción; un representante de la Asociación de Funcionarios Académicos de la sede Chillán; un representante de la Asociación de Funcionarios no Académicos de la sede Concepción; un representante de la Asociación de Funcionarios no Académicos de la sede Chillán; un representante único de los funcionarios no académicos de la sede Concepción; un representante único de los funcionarios no académicos de la sede Chillán; un representante de la Federación de Estudiantes de la sede Concepción; un representante de la Federación de Estudiantes de la sede Chillán; un representante único de los estudiantes de postgrado sede Concepción y un representante único de los estudiantes de postgrado sede Chillán.

En el mismo sentido, detalló que el proceso de elaboración y redacción de los nuevos estatutos de la universidad constó de las siguientes etapas:

- 1.- Comisión metodológica;
- 2.- Comisión redactora;

³Acompañó su presentación de un documento que se encuentra disponible en el siguiente sitio electrónico: https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=293307&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION

3.- Levantamiento de materias estatutarias, que consistió en encuestas a las respectivas asambleas, las cuales posteriormente se materializaron en diversos acuerdos sobre el particular;

4.- Redacción de los estatutos;

5.- Entrega de documento al Rector de la Universidad;

6.- Socialización y difusión;

7.- Plebiscito para aprobar los estatutos;

8.- Presentación del documento al Consejo Académico y a la Junta Directiva, y

9.- Entrega del documento al Ministerio de Educación.

Puntualizó que, en el marco de dicho proceso, se sometió a votación por parte de la comunidad educativa los siguientes 4 aspectos que consideraba el referido estatuto:

1.- El contenido del párrafo segundo del título II, sobre Consejo Superior;

2.- El contenido del párrafo tercero del título II, sobre el Rector o Rectora;

3.- El contenido del párrafo segundo del título II, sobre Consejo Universitario y

4.- El contenido de las demás disposiciones de la propuesta de modificación a los estatutos de la universidad.

En este último punto, señaló que se incorporaba el carácter birregional de la Universidad del Bío-Bío con el objeto de consolidar la presencia, tradición e identidad de la casa de estudios, tanto en la región del Biobío como en Ñuble. Por ello, manifestó su conformidad con esta iniciativa, puesto que posibilitaría la concreción de un viejo anhelo de toda la comunidad estudiantil en torno a reconocer en la ley el vínculo histórico y cultural que mantenía dicho plantel educativo con ambos territorios.

7. Carla Bustos Novoa, Presidenta de la Asociación de Funcionarios no Académicos de la Universidad del Bío-Bío.

Puntualizó que el proceso de elaboración de los estatutos había contado con una alta participación democrática de todos los estamentos de la Universidad; por ello, recalcó que el contenido de dicho documento constituía un fiel reflejo del quehacer institucional.

En ese contexto, aseveró que la incorporación del carácter birregional de la Universidad del Bío-Bío en los estatutos, representaba un viejo anhelo de la comunidad educativa en torno a reconocer el vínculo histórico y pertinencia territorial que poseía la institución tanto en las regiones del Biobío como en la de Ñuble.

Cerrado el debate, la Comisión procedió a aprobar la iniciativa en general por **unanimidad** con los votos de los(as) diputados(as) Mónica Arce, Eduardo Cornejo, Helia Molina, Alejandra Placencia, Marcia Raphael, Hugo Rey, Gaspar Rivas, Juan Santana, Emilia Schneider y Daniela Serrano (10-0-0).

b) Discusión particular

La Comisión acordó por unanimidad proceder a la votación particular en un solo acto y sin discusión.

Artículo 1

Modifica la ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, mediante los siguientes cuatro numerales:

Numeral 1

Modifica el artículo 1 mediante los siguientes tres literales:

Letra a)

Sustituye en el inciso segundo, la frase “Tendrán su domicilio en la región que señalen sus estatutos” por “Tendrán su o sus domicilios en la o las regiones que señalen sus estatutos”.

Letra b)

Incorpora un inciso tercero disponiendo que el domicilio de su sede central corresponderá a aquel donde se ubican los órganos superiores del gobierno universitario.

Letra c)

Reemplaza el inciso final por uno nuevo que señala que los estatutos de cada universidad podrán establecer un ámbito territorial preferente de su quehacer institucional, en razón de su domicilio y la misión específica de estas instituciones. Agrega que las universidades estatales podrán extender su ámbito territorial a dos regiones, adquiriendo el carácter de birregionales, siempre que se trate de regiones contiguas y que no haya otra universidad estatal domiciliada en dicha región.

Numeral 2

Sustituye el literal c) del artículo 14 prescribiendo que integrará el Consejo Superior una persona titulada o licenciada de la institución de destacada trayectoria y de un reconocido vínculo profesional con la o las regiones en que la universidad tiene su domicilio, nombrada por el Consejo Universitario a partir de una terna propuesta por el gobierno regional de la región donde se ubica la sede central. Dispone que para el caso en que la universidad tenga carácter birregional, la terna deberá incorporar, al menos, una persona que, cumpliendo con los demás requisitos legales, tenga reconocido vínculo profesional con la región en que no se ubica la sede central de la universidad.

Numeral 3

Reemplaza en el inciso segundo del artículo 21, la palabra “respectivo” por “de la región donde se ubica la sede central de la Universidad” en alusión al Tribunal Electoral Regional.

Numeral 4

Sustituye el literal d) del artículo 25 referente a las funciones del Consejo Universitario prescribiendo que debe nombrar al titulado o licenciado de la institución que

debe integrar el Consejo Superior, a partir de una terna propuesta por el gobierno regional de la región donde se ubica la sede central.

Artículo 2.

Reemplaza en el inciso primero del artículo 1 de la ley N° 18.744, la frase “Sus estatutos fijarán su domicilio el que, en todo caso, deberá estar dentro de la Octava Región” por “Sus estatutos fijarán los domicilios de sus respectivas sedes, las que deberán estar dentro de la región del Biobío y en alguna región contigua, atendiendo al carácter birregional de la Universidad, de conformidad a lo señalado en el artículo 1 de la ley N° 21.094.”.

Puesto en **votación conjunta** el articulado del proyecto de ley, sin debate, resultó aprobado por **unanimidad** con los votos de los(as) diputados(as) Mónica Arce, Eduardo Cornejo, Helia Molina, Alejandra Placencia, Marcia Raphael, Hugo Rey, Gaspar Rivas, Juan Santana, Emilia Schneider y Daniela Serrano (10-0-0).

VI.- TEXTO DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN.

Por las razones señaladas y por las que expondrá oportunamente el Diputado Informante, la Comisión de Educación recomienda a la Sala aprobar el siguiente:

PROYECTO DE LEY

“Artículo 1.- Modifícase la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, de la siguiente forma:

1. En el artículo 1, en el siguiente sentido:

a) Reemplázase en el inciso segundo la frase “Tendrán su domicilio en la región que señalen sus estatutos” por “Tendrán su o sus domicilios en la o las regiones que señalen sus estatutos”.

b) Agrégase el siguiente inciso tercero, nuevo, pasando el actual tercero a ser inciso cuarto:

“El domicilio de su sede central corresponderá a aquel donde se ubican los órganos superiores del gobierno universitario.”.

c) Sustitúyese su inciso final por el siguiente:

“Los estatutos de cada universidad podrán establecer un ámbito territorial preferente de su quehacer institucional, en razón de su domicilio y la misión específica de estas instituciones. Las universidades estatales podrán extender su ámbito territorial a dos regiones, adquiriendo el carácter de birregionales, siempre que se trate de regiones contiguas y que no haya otra universidad estatal domiciliada en dicha región, en conformidad con lo que señalen los planes de desarrollo institucional respectivos.”.

2. En el artículo 14, reemplázase su literal c) por el siguiente:

“c) Una persona titulada o licenciada de la institución de destacada trayectoria y de un reconocido vínculo profesional con la o las regiones en que la universidad tiene su domicilio, nombrada por el Consejo Universitario a partir de una terna propuesta por el gobierno regional de la región donde se ubica la sede central. Para el caso en que la universidad tenga carácter birregional, la terna deberá incorporar, al menos, una persona que, cumpliendo con los demás requisitos legales, tenga reconocido vínculo profesional con la región en que no se ubica la sede central de la universidad.”.

3. En el artículo 21, sustitúyese en el inciso segundo la palabra “respectivo” por la frase “de la región donde se ubica la sede central de la universidad”.

4. En el artículo 25, reemplázase el literal d) por el siguiente:

“d) Nombrar a la persona titulada o licenciada de la institución que debe integrar el Consejo Superior, a partir de una terna propuesta por el gobierno regional de la región donde se ubica la sede central.”.

Artículo 2.- Reemplázase en el inciso primero del artículo 1° de la ley N° 18.744, sobre Creación, integración y autorización de universidades que indica, el párrafo “Sus estatutos fijarán su domicilio el que, en todo caso, deberá estar dentro de la Octava Región” por la oración “Sus estatutos fijarán los domicilios de sus respectivas sedes, las que deberán estar dentro de la región del Biobío y en alguna región contigua, atendiendo al carácter

birregional de la universidad, de conformidad a lo señalado en el artículo 1 de la ley N° 21.094".

Tratado y acordado en sesiones de fechas 10, 17 y 24 de octubre del año en curso, con la asistencia de los diputados(as) Mónica Arce Castro, Héctor Barría Angulo, Sergio Bobadilla Muñoz, Eduardo Cornejo Lagos, Helia Molina Milman, Alejandra Placencia Cabello, Marcia Raphael Mora, Hugo Rey Martínez, Gaspar Rivas Sánchez (Presidente), Juan Santana Castillo, Emilia Schneider Videla, Stephan Schubert Rubio y Daniela Serrano Salazar.

Asimismo, estuvieron presentes el diputado Juan Carlos Beltrán Silva (en reemplazo del diputado Hugo Rey Martínez) y la diputada Marta Bravo Salinas (en reemplazo del diputado Sergio Bobadilla Muñoz).

De igual forma, concurrieron las diputadas Marta Bravo Salinas, Sofía Cid Versalovic, Sara Concha Smith y Camila Rojas Valderrama y los diputados Fernando Bórquez Montecinos, Cristian Labbé Martínez, Rubén Darío Oyarzo Figueroa, Hernán Palma Pérez y Frank Sauerbaum Muñoz.

Sala de la Comisión, a 24 de octubre de 2023.

CLAUDIA RODRÍGUEZ ANDRADE
Abogada Secretaria de la Comisión